LUCHA CONTRA EL ANALFABETISMO

AVISO

Como complemento del aviso publicado en esta Tablilla de Anuncios, se comunica a todo el personal de la Empresa que, hasta el día 15 del proximo mes de septiembre, pueden dar su nombre en las Oficinas de Personal para que figure en las listas de productores que desean ser sometidos a las pruebas pertinentes para conseguir el Certificado de Estudios Primarios, de Escolaridad o de Aprovechamiento, que con motivo de la Campaña de Alfabetización es necesario y exigible a todos los españoles.

Llegado el día 15 de septiembre se confeccionarán las oportunas listas que serán trasladadas a la Inspección Provincial de Primera Enseñanza para que organice la realización de las pruebas pertinentes, enviando a la Empresa los Maestros especializados, con lo que se evitarán a los productores las molestias de tener que acudir a realizarlas a los Centros oficiales.

Santander, 21 de agosto de 1964

EL JEFE DE PERSONAL,

CAMPAÑA CONTRA EL ANALFABETISMO

A V I S O

El Decreto de 10 de agosto de 1963 anunció que, a partir del Curso 1963-64, se iba a iniciar una campaña nacional dirigida a la desaparición o reducción hasta límites mínimos de los índices de analfabetismo.

Entre las medidas encaminadas a obtener dicho fín hay algunas que atañen a nuestra Empresa y a nuestros productores, por lo que consideramos de obligado interés darlas a conocer.

Tales medidas son las siguientes:

a) Todo trabajador que ingrese en nuestra Empresa debe estar en posesión del "Certificado de Estudios Primarios", sin cuyo requisito no se podrá formalizar el contrato de trabajo.

b) Cuando se trate de trabajadores ANALFABETOS, antes de celebrar el contrato de trabajo la Empresa viene obligada a comprobar que tales trabajadores están en posesión de la "Tarjeta de Promoción Cultural", con cuyo documento acreditan su deseo de recibir enseñanza.

c) Todos los productores ANALFABETOS que actualmente trabajan en nuestra Empresa - si se trata de varones hasta los sesenta años, y hasta los cincuenta años las mujeres - deberán proveerse de la Tarjeta de Promoción Cultural, que les será facilitada gratuitamente en las Juntas Municipales de Enseñanza Primaria una vez que queden inscritos en el "Curso de Promoción Cultural".

Sin presentar la "Tarjeta de Promoción Cultural, no podrán los ANALFABETOS percibir las prestación económicas de la Seguridad Social. Tampoco podrán obtener pasarportes, ni disfrutar de campamentos o residencias sindicales, ni obtener préstamos o ayudas económicas de Bancos o Cajas de Ahorros.

d) Los productores que, sabiendo leer y escribir, presten actualmente servicios en nuestra Empresa, deberán proveerse del "Certificado de Estudios Primarios", que será exigido en el futuro para que su contrato de trabajo no sea considerado nulo y para la extensión de documentación propia del interesado, tal como el Documento Nacional de Identidad, pasaportes, licencias de caza y pesca, etc.

Para facilitar la obtención del "Certificado de Estudios Primarios", la Empresa se ofrece a tramitar todas las solicitudes que los productores suscriban interesando la obtención de aquel "Certificado", y una vez conocido su número a solicitar de la Inspección de Enseñanza Primaria que se desplace a la Empresa un grupo de Maestros especializados que, mediante una prueba, extenderá los correspondientes "Certificados de Estudios Primarios, que serán, sin duda, muy exigidos y de gran utilidad en el futuro. Este desplazamiento de los maestros a nuestra Empresa evitará molestias a nuestros productores, que comodamente podrán obtener el "Certificado.

Al objeto de saber el número de productores que desean solicitar la obtención del "Certificado de Estudios Primarios", se da un plazo, que finalizará el día 15 del próximo mes de septiembre; para que todos aquellos que tengan esta intención lo manifiesten en la Oficina de Personal, facilitando su nombre, su domicilio, y el nombre de la Escuela o Escuelas a las que haya asistido.

e) También se hace saber que el señor Gobernador Civil de la Provincia, está facultado para imponer sanciones de 50 a 500 pesetas a los interesados que dejen incumplidas sus obligaciones, siendo la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria quien vigilará el cumplimiento de las normas relativas a la Campaña de alfabetización que ahora entra en todo su vigor, ya que esta Empresa está Empresa está obligada a reseñar en la declaración de Seguros Sociales correspondientes al mes de julio - que se presenta en agosto - y debajo del nombre de cada productor la clase de títulos o Certificados de estudios que posea, así como su domicilio. En el caso de ANALFABETOS se hará constar si están o no en posesión de la Tarjeta de Promoción Cultural".

La Empresa ruesga a todos los productores a su servicio cumplan con todas las obligaciones que esta campaña impone, para evitar que algún día se vean desagradablemente sorprendidos con sanciones o con la imposibilidad de obtener documentos que les sean necesarios para cobrar pensiones, créditos, préstamos, extensión de licencias, pasaportes, etc.

Santander, 21 agosto de 1964.

EL JEFE DE PERSONAL,